



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000973-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a inspeccionar el cumplimiento del régimen de visitas en los Bienes de Interés Cultural adoptando las medidas pertinentes para su cumplimiento, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de septiembre de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000885 a PNL/000992.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Isabel Muñoz Sánchez y D.^a M.^a José Rodríguez Tobal, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El artículo 25 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, recoge la obligación que los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León deberán facilitar la visita pública en las condiciones que se determinen, que en todo caso será gratuita durante cuatro días al mes, en días y horario prefijado, lo cual se anunciará.

Así mismo el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, recoge en su artículo 71 la obligación de permitir la visita pública: "Los propietarios, poseedores y demás titulares de



derechos reales sobre bienes declarados de Interés Cultural o incluidos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León tendrán la obligación de facilitar la visita pública en las condiciones que a continuación se determinan, que en todo caso será gratuita durante cuatro días al mes, en días y horario prefijados".

Para el cumplimiento de la obligación prevista en el apartado anterior, se solicitará del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, entre otras cosas, la aprobación del calendario de visita a los bienes, que habrá de especificar los días de apertura, el horario, el precio de la entrada, así como los días y el horario de visita gratuita.

La falta de cumplimiento de esta obligación es una denuncia constante en los informes anuales del Procurador del Común. En el del año 2015, se abre expediente sobre el régimen de visitas que habría de permitir al público en general visitar el Castillo del Marqués de Villafranca, sito en la localidad de Corullón (León), el Castillo de Villafranca del Bierzo, también León, y un tramo de la Cerca Vieja de Salamanca, dándose además la circunstancia de que en este caso se están vulnerando las preinscripciones que en su momento le fueron exigidas por la Administración al establecimiento hostelero, que a día de hoy ocupa con mobiliario de su propiedad el citado tramo de la Cerca Vieja de Salamanca.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Comprobar por medio de las inspecciones pertinentes qué Bienes de Interés Cultural no cumplen con el régimen de visitas exigidos por la Ley de Patrimonio Cultural.

2.- Proceder con las medidas que sean necesarias para que se cumpla en todos los BIC de nuestra Comunidad Autónoma el mencionado régimen de visitas.

Valladolid, 13 de septiembre de 2016.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos